

AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE ANGELINA §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUFKIN §

A LOS VOTANTES HABILITADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUFKIN:

SE NOTIFICA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Lufkin el sábado 5 de mayo de 2018, en obediencia a una orden debidamente presentada por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lufkin con fecha 13 de febrero de 2018, la cual expresa sustancialmente lo siguiente:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS A SER CELEBRADA POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUFKIN, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y RESUELVE OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELATIVOS A DICHA ELECCIÓN.

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Lufkin (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección para el Distrito y dentro de este sobre la proposición descrita más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE por la presente se halla y determina oficialmente que dicha elección se celebrará en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, conforme lo requieren las leyes de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta orden (la “Orden de Elección”) está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; ahora, por lo tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUFKIN ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. (a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y por la presente se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

(b) Si los votantes aprueban la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito relacionado. Dichos bonos se pueden emitir para vencer durante una cantidad de años especificada que no exceda los 40 años. En base a las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, si los bonos se autorizan y se venden a una tasa de interés estimada del 4.25% anual, se espera que la tasa impositiva total estimada del Distrito sea aproximadamente \$1.4935 por cada \$100 de tasación fiscal gravable, lo que representa la suma de (i) la tasa impositiva

adoptada más recientemente para operaciones y mantenimiento, que es \$1.170 por cada \$100 de tasación fiscal gravable, más (ii) la tasa impositiva estimada para las obligaciones de deuda del Distrito votadas, incluidos los bonos, la cual se espera que sea de aproximadamente \$0.3235 por cada \$100 de tasación fiscal gravable. Esta tasa impositiva total estimada se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito y del distrito de tasación del Condado de Angelina, y se proporciona sin ninguna garantía de que tales proyecciones se cumplan. Al momento de la emisión de los bonos, la tasa impositiva total real dependerá, entre otros factores, de las tasas de interés prevalecientes, la cantidad de cada emisión particular, la tasación fiscal de los bienes inmuebles en el Distrito y las condiciones generales del mercado.

(c) Al inicio del año fiscal actual del Distrito, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda de obligación general del Distrito era de \$45,324,992; la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de obligación general del Distrito era de \$15,932,794; y la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es \$0.0430 por cada \$100 de propiedad gravable. A la fecha de adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de obligación general del Distrito es de \$45,324,992 y la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de obligación general del Distrito es de \$15,932,794.

(d) Los hallazgos contenidos en esta Sección son solamente un cálculo estimado para el cumplimiento normativo de Texas y no funcionan como un límite para ninguna tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito. Las declaraciones contenidas en estos hallazgos (i) se basan en la información de la que dispone el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidas las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio con base en los hechos, las circunstancias y las condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas impositivas, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha. Se celebrará una elección (la “Elección”) para el Distrito y dentro del mismo, el sábado 5 de mayo de 2018 (“Día de Elección”), de acuerdo con Código Electoral de Texas (el “Código”) que es una fecha uniforme de elecciones según el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de adopción de esta Orden de Elección.

Sección 3. Proposición. En la Elección, se presentará a los votantes habilitados del Distrito la siguiente proposición (la “Proposición”), en la cual se establecen los propósitos, la cantidad de capital y la fecha de vencimiento máxima para los bonos a ser autorizados, de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUFKIN

“¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUFKIN (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$75,000,000 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE ESTOS), QUE VENZAN, DEVENGUEN INTERÉS Y SE EMITAN Y VENDAN EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE SU EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER DETERMINAR Y RECAUDAR IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS CONFORME VENZAN Y LOS COSTOS DE CUALQUIER CONVENIO DE CRÉDITO CELEBRADO EN ANTICIPACIÓN, EN RELACIÓN O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS, TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDOS, PARTICULARMENTE (PERO NO A MODO DE LIMITACIÓN) EL SUBCAPÍTULO A DEL CAPÍTULO 45 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS Y EL CAPÍTULO 1371 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS, JUNTO CON TODAS LAS ENMIENDAS Y ADICIONES A ÉSTOS, Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?”

Sección 4. Boleta Oficial de Votación. (a) La votación en la Elección, y en la votación anticipada de ésta, será mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código, de forma de permitir a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición antedicha, la cual será presentada en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LUFKIN

“LA EMISIÓN DE \$75,000,000 EN BONOS DE EDIFICIOS ESCOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS MISMOS) Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE ESTOS.”

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6. Precinto electoral, lugar de votación y horario de votación el Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites

del Distrito. El lugar de votación para votar el Día de Elección de cada precinto electoral será el que se indica en el Anexo B, o en determinados lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Distrito. El Día de Elección los sitios de votación abrirán de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

Sección 7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los horarios y en las fechas indicadas en el Anexo B o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Distrito.

(b) Por la presente se designa a Barbara Williams como Oficial de Votación Anticipada para desempeñar dicha función para los votantes del Distrito que están habilitados bajo las leyes estatales y federales en el Distrito. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deben ser enviadas por correo a: Lufkin ISD Administration Building, 101 Cotton Square, Lufkin TX 75904.

El oficial de votación anticipada mantendrá las oficinas abiertas para votar por anticipado durante el horario indicado arriba. Para el uso de aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, el oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición.

(c) Por la presente la Junta designa a Jenae McGuire como el juez presidente del consejo especial de boletas de votación anticipada, para contar y escrutar las boletas de votación anticipada de acuerdo al Código. El juez presidente designará a dos funcionarios electorales, y dichos juez y oficiales constituirán el consejo especial de boletas de votación anticipada y desempeñarán las funciones descritas en el Código para dicho consejo.

Sección 8. Designación de Funcionarios Electorales. Antes del Día de Elección, los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados por el Presidente de la Junta. Los jueces electorales y los jueces alternos se pueden cambiar, y se pueden combinar los lugares de votación para algunos precintos, en conformidad con la decisión del Distrito. El Distrito también será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de designar el personal necesario para dicha estación. Por la presente la Junta autoriza al Presidente de la Junta a que designe a cualquier otro funcionario que no sea designado en la presente según sea necesario y adecuado para la celebración de la Elección en conformidad con el Código.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades bajo el Código, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes del Distrito que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en tal Proposición, por la cantidad máxima indicada en la misma, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean en el mejor interés del Distrito.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios y oficiales electorales según lo planifique o contrate el Distrito.

Sección 11. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección en inglés y español mediante (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden de Elección una vez, no antes del trigésimo día ni después del décimo día previo a la fecha programada para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito; (ii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección en la cartelera de anuncios utilizada para colocar avisos de las asambleas de la Junta de Regentes y en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito, no después del vigésimo primer día previo a la fecha programada para la Elección; (iii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección el Día de Elección y durante el periodo de votación anticipada en persona en un lugar visible en cada lugar de votación; y (iv) la colocación de esta Orden de Elección, junto con el aviso de Elección y el contenido de la Proposición, en el sitio web del Distrito durante los 21 días anteriores a la Elección.

Sección 12. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código, salvo lo modificado por el Código de Educación de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido el Capítulo 272 del Código en relación con los requisitos bilingües.

Sección 13. Medidas necesarias. Por la presente se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos y al Superintendente del Distrito Escolar Independiente de Lufkin, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos del Distrito, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Sección 14. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de las mismas a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de la misma o disposición o norma contenida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de la misma, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 15. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[Continúa la página de firmas]

ACEPTADA Y APROBADA el 13 de febrero de 2018.

/firma/ Scott Skelton
Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Lufkin

ATESTIGUA:

/firma/ Allyson Langston
Secretaria de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Lufkin

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN
Sábado 5 de mayo de 2018
7:00 A. M. A 7:00 P. M.

Box 1	Lufkin ISD Administration Building 101 Cotton Square Lufkin, TX 75904
Box 2	Brandon Elementary 1612 Sayers Lufkin, TX 75904
Box 3	Slack Elementary 1305 Fuller Springs Dr. Lufkin, TX 75901

ANEXO B

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Fechas y horarios de votación anticipada:

Lunes 23 y martes 24 de abril de 2018 – 8 a. m. a 8 p. m.

Miércoles 25 de abril de 2018 – 8 a. m. a 5:30 p. m.

Jueves 26 de abril de 2018 – 8 a. m. a 8 p. m.

Viernes 27 de abril de 2018 – 8 a. m. a 4:30 p. m.

Sábado 28 de abril de 2018 – 8 a. m. a 5 p. m.

Domingo 29 de abril de 2018 – 12 p. m. a 5 p. m.

Lunes 30 de abril de 2018 – 8 a. m. a 8 p. m.

Martes 1 de mayo de 2018 – 8 a. m. a 4:30 p. m.

Lugar Principal de Votación Anticipada:

Lugar	Dirección
Lufkin ISD Administration Building	101 Cotton Square, Lufkin, TX 75904

Sucursales Temporales de Votación Anticipada:

Lugar	Dirección
Lufkin Middle School	900 East Denman Ave Lufkin, TX 75901
Anderson Elementary	381 Champion Dr. Lufkin, TX 75901
Lufkin High School	309 E. Medford Lufkin, TX 75901
Brandon Elementary	1612 Sayers Lufkin, TX 75904
Slack Elementary	1305 Fuller Springs Lufkin, TX 75901